



 **fee** | fideicomiso
de eficiencia
energética

⚡ ¿Qué es el Fideicomiso de Eficiencia Energética?

El Fideicomiso de Eficiencia Energética (FEE), que opera dentro del Sistema Nacional de Garantías (SiGa), es un fondo de garantías creado para alentar a las empresas a que desarrollen proyectos de eficiencia energética.

⚡ ¿Quiénes pueden acceder?

Pueden acceder todas las empresas interesadas en desarrollar proyectos de mejora en eficiencia energética en sus instalaciones.

Dichos proyectos deben contar con el aval técnico de una empresa especializada (ESCO), un consultor en energía o un proveedor de equipamiento eficiente inscripto en el registro del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM).

⚡ Montos, monedas y costos

Garantía máxima: La garantía máxima a emitir es de UI 824.000* para los proyectos que tengan el aval técnico de una ESCO categoría A y UI 277.000* para los proyectos que tengan el aval técnico de una ESCO categoría B, de un consultor en energía o de un proveedor de equipos eficientes.

Cobertura: En ambos casos las garantías cubren hasta un límite del 60% del monto total financiado por la Institución de Intermediación Financiera (IIF). La financiación de las IIFs no puede superar el 80% de la inversión total del proyecto, requiriéndose un aporte mínimo del 20% de parte del solicitante del crédito.

Monedas: Las garantías se otorgan en dólares, pesos uruguayos o unidades indexadas.

Costos: 2 % + IVA sobre el capital garantizado para los créditos en pesos uruguayos y unidades indexadas y 2,6 % + IVA para los créditos en dólares.

⚡ ¿Cómo se puede acceder a las garantías para los créditos?

A través de alguna de las IIF adheridas al SiGa que otorgue créditos para proyectos de eficiencia energética:



⚡ Requisitos para la presentación de proyectos

Los requisitos para acceder a la garantía son:

- que el plazo del crédito no exceda los 6 años;
- que el proyecto cuente con un aval técnico de una ESCO, consultor en energía o proveedor de equipamiento eficiente inscripto en el registro del MIEM;
- que el proyecto cumpla con la condición de eficiencia energética, es decir, con la relación costo-beneficio inferior a 1:

$$\frac{INV}{ATE} < 1$$

INV: Inversión total del proyecto, incluyendo maquinaria o equipos, obra civil, instalación, otros.

ATE: Ahorro Total de Energía a lo largo de la vida útil del proyecto expresado en unidades monetarias.

⚡ Procedimiento

Paso 1:

Presentar ante el MIEM la siguiente información.

- Solicitud de registro y verificación de cumplimiento de la condición de Eficiencia Energética.
- Declaración jurada del postulante.
- Certificado notarial acreditando vigencia y representación de la sociedad.
- Proyecto de Inversión a presentar en la IIF.
- Carta de la ESCO, consultor en energía o proveedor de equipamiento eficiente avalando técnicamente el proyecto.
- Certificados de BPS y DGI vigentes de la empresa postulante.

Los modelos y formularios pueden descargarse de los sitios web www.dne.gub.uy o www.eficienciaenergetica.gub.uy.

Esta información debe enviarse al correo electrónico: daee@dne.miem.gub.uy.

Paso 2:

El MIEM a través de la Dirección Nacional de Energía (DNE) emite una constancia que deberá presentar ante una de las IIF adheridas al SiGa y solicitar el crédito.

Paso 3:

Otorgado el préstamo y la garantía, se implementa el proyecto de eficiencia energética y se presentan, anualmente, informes con los resultados obtenidos.

⚡ Por más información dirigirse a:

www.dne.gub.uy | www.eficienciaenergetica.gub.uy

